

2149

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 MAYO 2024

VISTOS:

1. La prórroga del contrato "Suministro para el Servicio de Traslado de Pasajeros", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, por escritura pública de fecha 10 de mayo del año 2024.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese prórroga de contrato: "Suministro para el Servicio de Traslado de Pasajeros", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 10 de mayo del año 2024.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador las sumas indicadas en la cláusula cuarta del contrato de fecha 10 de mayo de 2024.
3. La vigencia del contrato será de 2 meses contados desde el día 08 de abril del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARCEVEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2931389

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2447 /2024

TERCER BIMESTRE AÑO 2024

**PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE
TRASLADO DE PASAJEROS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

RAMON RENATO HUNTER ABARZUA

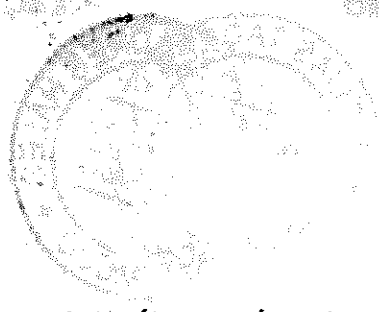
Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Mayo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos

domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante "el proveedor", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y nueve de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública



número veintiséis guión dos mil veintidós: "Contrato de Suministro Servicio Traslado de Pasajeros". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y cuatro de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Ramón Renato Hunter Abarzúa. Como consecuencia de lo anterior los comparecientes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos trece de fecha trece de mayo del mismo año. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y uno de fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro, rectificado por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y dos de fecha tres de mayo del mismo año, conforme faculta el artículo diez número siete, letra a) del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, el cual señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa "Si se requiere contratar la **prórroga** de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobaron los términos de referencia y el Trato Directo número ochenta y cuatro guion dos mil veinticuatro para prorrogar el contrato referido precedentemente por el plazo de dos meses contados desde el día ocho de abril del año dos mil veinticuatro. Los documentos precedentemente señalados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga el suministro del servicio de traslado de pasajeros a don Ramón Renato


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



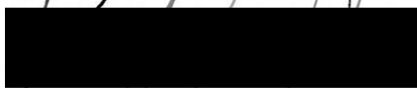
Hunter Abarzúa, los cuales se prestarán cumpliendo estrictamente los Términos de referencia Técnicos y Administrativos que regulan el Trato Directo número ochenta y cuatro guion dos mil veinticuatro, y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y uno, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios de transporte contratados será: A) Valor Kilometro dentro de la comuna de Temuco: Mil cuatrocientos pesos. B) Valor kilometro fuera de la comuna de Temuco por un día: Mil doscientos pesos. C) Valor Kilometro fuera de la comuna por más de un día: Mil cuatrocientos pesos. D) Valor mínimo de viaje dentro de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: Cincuenta y un mil pesos. E) Valor mínimo de viaje fuera de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: Cincuenta y ocho mil pesos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el Contratista, debidamente visadas por la Unidad Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo séptimo de los Términos de Referencia administrativos. **QUINTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de vale a la vista número uno siete cero tres tres siete siete uno, del Banco Estado, con fecha de emisión el día doce de abril del año dos mil veinticuatro, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de un millón seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta pesos. **SEXTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMO:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas

establecidas en el artículo sexto de los Términos de Referencia Administrativos. **OCTAVO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO PRIMERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. - - - - - Así lo otorgaron y en comprobante previa lectura, firman. Se da copia. Doy Fe.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


V&B&D


RAMÓN RENATO HUNTER ABARZUA




JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 MAY 2024 